



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 19 de junio de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Herrera del Duque". Expte.: 06/737. (2008082707)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 14 de mayo de 2008, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Herrera del Duque", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/737, domiciliada en C/ La Carrera, n.º 92, de Herrera del Duque (Badajoz), entidad que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en el término municipal de Herrera del Duque, y cuyo ámbito profesional integrará a todas las entidades empresariales pertenecientes a todos los sectores de todas las actividades empresariales de Herrera del Duque.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 7 de abril de 2008, en su condición de promotores: D. Manuel Moyano Baena, en calidad de Presidente de la organización; Antonio García Núñez, en calidad de Vicepresidente; Juan Manuel Alcázar Muñoz, en calidad de Secretario; Antonio Calderón Romero en calidad de Tesorero; Pablo Vega Rubio y José Marchena Casco en calidad de Vocales.

Con fecha 19 de mayo de 2008, fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 17 de junio de 2008.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. de Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 19 de junio de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.